# CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS

**Contrato N°06/2018**

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LILIAN KUCHEN de Lilian Teresa Escobar**, domiciliada en Gaudioso Núñez c/ 25 de mayo, de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lilian Teresa Escobar**, con Cédula de Identidad N° 1.326.701, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la prestación de SERVICIOS GASTRONOMICOS.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.380.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2018 **"SERVICIOS GASTRONOMICOS" (AD REFERENDUM 2018)**, convocada por la Honorable Cámara de Diputados, por Resolución Administrativa Nº 235 de fecha 12 de febrero de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 263 de fecha 6 de marzo de 2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Provisión de Bocaditos Salados | unidad | 1 | evento | 882 |
| 2 | 2 | Servicio de entrega de Comida - Menú Económico | unidad | 1 | evento | 12.950 |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **200.000.000.- Gs.** |
| **Monto máximo** | **400.000.000.- Gs.** |

Lilian Kuchen
RUC 1326701-9

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 200.000.000.-** (guaraníes doscientos millones).
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 400.000.000.-** (guaraníes cuatrocientos millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas (Servicios) del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. República y 15 de Agosto, Edificio del Congreso Nacional, Bloque Cámara de Diputados.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lilian Kacheh
RUC 1326701-9

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**Lilian Teresa Escobar**
LILIAN KUCHEN

**Lilian Kuchen**
RUC 1326701-9

**Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez**
Presidente
Honorable Cámara de Diputados